

Expte: JS-70/2019

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2019, por la que se autoriza y dispone el gasto y se encarga a **TRAGSA** la ejecución de las **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DEL SANEAMIENTO DE LA PARROQUIA DE TOL (CASTROPOL)**

RESOLUCION

En relación con el expediente que se tramita para el encargo a TRAGSA de la ejecución de las obras de acondicionamiento y puesta en servicio del saneamiento de la Parroquia de Tol (Castropol), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Junta de Saneamiento de 17 de julio de 2019, se inicia el expediente para encargar a la Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), con NIF: A-28476208, la ejecución de las obras de acondicionamiento y puesta en servicio del saneamiento de la Parroquia de Tol (Castropol), con un plazo de ejecución de las obras de TRES (3) MESES, comprometiéndose TRAGSA a realizar las obras en DOS (2) MESES y se aprueba el presupuesto del mencionado encargo, por un importe total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (228.187,64 €), que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631.000, de los presupuestos generales del Principado de Asturias para 2019.

SEGUNDO.- Por la Dirección General de Calidad Ambiental, de la Consjería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se propone que se designe al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Miguel Ángel de Sande Piñan, como director de las citadas obras.

TERCERO.- Con fecha 25 de julio de 2019, se fiscaliza de conformidad la propuesta de resolución del encargo a TRAGSA, por importe de 228.187,64 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, TRAGSA tiene la consideración de medio propio instrumental de las Comunidades Autónomas para la realización de trabajos en las materias señaladas en los apartados 4 y 5 de la misma.

SEGUNDO.- Al presente expediente le es de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), de 1 de junio de 1998, que en su cláusula octava establece que: "...Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas por la Administración del Principado de Asturias a TRAGSA o a sus filiales estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias u otros documentos técnicos y valoradas en su correspondiente presupuesto, conforme al sistema de tarifas a que se refiere la cláusula precedente" y que "antes de formular el encargo, la Administración aprobará formalmente dichos documentos y realizará los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto"

Asimismo, resulta de aplicación el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA

TERCERO.- Las tarifas son aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, publicadas por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de julio de 2015 (BOE nº 183 de 1 de agosto de 2015), siendo además de aplicación la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 143 de 16 de junio de 2017).

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CUARTO.- Para la resolución del presente expediente es de aplicación lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018 de 28 diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, conforme al cual las facultades de autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros, y de disposición de gastos dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias correspondientes, en los organismos públicos y demás entes públicos, se ejercerán por el órgano designado en sus estatutos o normas de creación sin perjuicio de lo que dispongan, en su caso, sus correspondientes normas de creación.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 44 del Decreto 19/1998, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley 1/1994, de 21 de febrero, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, corresponde al Presidente la autorización de gastos dentro de los créditos presupuestarios y con el límite económico correspondiente

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar y disponer, a favor de la Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), con NIF: A-28476208, un gasto por importe total DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (228.187,64 €), que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631.000, de los presupuestos generales del Principado de Asturias para 2019, para hacer frente al encargo a TRAGSA de la ejecución de las obras de acondicionamiento y puesta en servicio del saneamiento de la Parroquia de Tol (Castropol), con un plazo de ejecución de las obras de TRES (3) MESES, comprometiéndose TRAGSA a realizar las obras en DOS (2) MESES.

SEGUNDO.- Encargar a la la Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), con NIF: A-28476208, con domicilio en la Avenida de Galicia nº 46-1º d.- .33005 de OVIEDO, en su condición de medio instrumental de la Administración, la ejecución de las citadas obras, por un precio de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (228.187,64 €).

TERCERO.- Designar director de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Miguel Ángel de Sande Piñan, adscrito al Servicio de Proyectos y Obras Ambientales de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

CUARTO.- Comunicar a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses

EL PRESIDENTE



Juan Cofiño González